



AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP

NIT. 900229952-6

CONTRATO N° 003-2012

CONTRATO DE:	Interventoría
CONTRATISTA:	Gutemberg González Pérez
CONTRATANTE:	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.
OBJETO:	Interventoría Técnica, Administrativa y de Control Financiero a las obras de Protección y Recuperación del Humedal Chapinero, área aledaña al meandro donde se realiza la captación del acueducto Municipal de Tierralta – Córdoba.
PLAZO:	Siete (7) Meses
VALOR:	Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y Dos Pesos MLC (\$48.568.042).

Entre los suscritos, GLORIA CABRALES SOLANO, mayor de edad, y vecina de la ciudad de Montería, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 34.971.025 expedida en Montería - Córdoba, en calidad de GERENTE DE AGUAS DE CORDOBA SA ESP y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra el ingeniero GUTEMBERG GONZALEZ PEREZ, Identificado con cedula de ciudadanía N° identificado con CC N° 2.757.193 de Montería Córdoba. y quien se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de INTERVENTORIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública.- Ley 80 de 1993. **2.** Que de conformidad con el decreto 4548 de 2009 Los procesos de contratación que se adelanten por el Gestor, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones previstas en el mencionado decreto **3:** Que el presente contrato se celebra con fundamento en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1.993. **4:** Que EL CONTRATANTE realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, los Estudios Previos de Conveniencia y todos los requisitos preliminares a ello, certificado de banco de proyectos, el análisis de la capacidad del oferente y demás estudios necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5:** Que el presente contrato es consecuencia del concurso de méritos N° 001 de 2012, el cual se adjudicó mediante Resolución N° 015 del 13 de Febrero

Calle 62B N° 7- 64 B / La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-MAIL. Aguasdecordobasaesp2012@gmail.com.co

Montería - Córdoba - Colombia

de 2012. **6.** que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **7.** Que el CONTRATANTE cuenta con la disponibilidad presupuestal para la presente contratación. **8.:** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de INTERVENTORIA, el cual se regirá además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del contrato es: “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO A LAS OBRAS DE PROTECCION Y RECUPERACION DEL HUMEDAL CHAPINERO, AREA ALEDAÑA AL MEANDRO DONDE SE REALIZA LA CAPTACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE TIERRALTA – CORDOBA.**” De conformidad con el proyecto y todos los estudios previos realizados por el CONTRATANTE y la propuesta presentada por el contratista en aquellas partes aprobadas por el CONTRATANTE, la cual hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA- VALOR:** Para efectos legales y presupuestales el valor del contrato es: de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS MLC (\$48.568.042) conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por la entidad. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.** le desembolsará al INTERVENTOR el valor del contrato de la siguiente manera: **1). UN ANTICIPO** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **2). PAGOS PARCIALES MENSUALES HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO** previa presentación y aprobación de los informes por parte del Supervisor designado por AGUAS DE CORDOBA SA ESP **3). UN PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final de Interventoría del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO.- AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El Anticipo será amortizado en las actas parciales de pago y en el pago final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) Ejercer la supervisión de la ejecución del objeto contractual 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y

Calle 62B N° 7- 64 B / La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-MAIL. Aguasdecordobasaesp2012@gmail.com.co

Montería - Córdoba - Colombia

9



AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP

NIT. 00000000000000

existencia y extensión de los riesgos amparados. 9. Durante los primeros tres (3) días de cada mes se deberá presentar al CONTRATANTE, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el periodo siguiente. Estos programas y presupuestos deberán ser compatibles con la programación general de personal y gastos reembolsables de la Interventoría del Proyecto. 10. Elaborar la contabilidad del proyecto. **QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **SEXTA- CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: El contratista se obliga a lo establecido en el artículo 6 del decreto 4824 del 24 de diciembre de 2008, modificado por el decreto 931 del 18 de marzo del 2009, artículo B 1°. **SEPTIMA- GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, las segundas con exceso de margen de solvencia positiva 0.2 veces el valor del contrato, de acuerdo con el último Boletín disponible para el público expedido por la Superintendencia Bancaria, que amparen: 1) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más 2) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Por un valor igual al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. 3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. 4) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 5) **OCTAVA- SUPERVISION**: la supervisión será ejercida por un profesional de AGUAS DE CORDOBA SA ESP **NOVENA.- MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 0,1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea

Calle 62B N° 7- 64 B / La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-MAIL. Aguasdecordobasaesp2012@gmail.com.co

Montería - Córdoba - Colombia



AGUAS DE CÓRDOBA S.A. ESP

NIT. 900229952-6

finalización y liquidación del contrato. 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en la Cláusula Tercera - Forma de Pago. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **Obligaciones de Carácter Administrativo** 1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de los contratos de Interventoría y construcción de la obra. 2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. 3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. 4. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo. 5. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. 6. Verificar y asegurar que el personal del contratista y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. 7. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes ó inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y la Gobernación de Córdoba, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional 8. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la Interventoría. 9. Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por AGUAS DE CÓRDOBA. 10. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de Interventoría del contratante y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 11. Consultar con el contratante las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 12. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones

Calle 62B N° 7- 64 B / La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-MAIL. Aguasdecordobasaesp2012@gmail.com

Montería - Córdoba - Colombia

9



AGUAS DE CÓRDOBA S.A ESP

NIT. 900229952-6

contractuales.13. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) vez por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.14. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.15. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reinicio, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el contratante. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la constitución de las constituir garantías que correspondan.16. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de AGUAS DE CORDOBA SA ESP relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.17. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista.18. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.19. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente. 20. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.21. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al CONTRATANTE la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.22. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al contratante y, de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora. 23. Presentar al contratante informes mensuales de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar un registro fotográfico y las pruebas de calidad hechas a los

Calle 62B N° 7- 64 B / La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-MAIL. Aguasdecordobasaesp2012@gmail.com.co

Montería - Córdoba - Colombia

9

materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del contratante. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y el contratante. La Interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.

Informe Técnico: Cuando el contratante lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. **Informe Final:** La Interventoría entregará al contratante, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: 1. Aspectos contractuales relevantes. 2. Breve descripción de los trabajos. 3. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). 4. Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). 5. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. 6. Descripción de los procedimientos utilizados. 7. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. 8. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico. 9. Resultados de los ensayos de laboratorio. 10. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. 11. Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. 12. El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra. 14. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a Aguas de Córdoba con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles. 25. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se

Calle 62B N° 7- 64 B / La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-MAIL. Aguasdecordobasaesp2012@gmail.com.co

Montería - Córdoba - Colombia

9

requieran para el desarrollo de las obras. 26. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por Aguas de Córdoba, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. 27. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado a Aguas de Córdoba, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan. 28. Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramiento, etc. 29. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad y vigilancia dentro de la obra sean adecuadas y los riesgos serán mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes. 30. Mantener comunicación permanente con Aguas de Córdoba sobre el estado de las obras y el desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes. 31. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras. 32. Exigir al contratista la permanencia en la obra del ingeniero residente ofertado y aprobado por la entidad. 33. Controlar el personal a cargo de los contratistas, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes. 34. Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones semanales (comités de obra) con el contratista y EL contratante. 35. Realizar las gestiones relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto. 36. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos. **Obligaciones de carácter Técnico** Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas: 1. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación. 2. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los pliegos de condiciones que

Calle 62B N° 7- 64 B / La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-MAIL. Aguasdecordobasaesp2012@gmail.com.co

Montería - Córdoba - Colombia

9

se preparen; de las propuestas de los contratistas, de los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto. 3. Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y sugerencia de modificaciones, en caso de ser necesarias. 4. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos. 5. Inspeccionar y controlar permanentemente la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales de la obra que no cumplan con las calidades exigidas. (ESTO CUANDO LA OBRA ASI LO REQUIERA) 6. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso. 7. Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar al contratante su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar al contratante sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados. 8. Verificar que las recomendaciones efectuadas por el contratante, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto, se desarrollen de acuerdo a las obligaciones impuestas en la Licencia Ambiental, si es el caso, o al plan de manejo ambiental determinado para el desarrollo del proyecto. 9. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo, al contratante. 10. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia, tramitar su corrección, complemento y optimización. 11. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución. 12. Coordinar la elaboración de las actas mensuales de las obras ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y contratante. 13. Someter oportunamente a consideración del contratante, con la debida sustentación aspectos tales como,

Calle 62B N° 7- 64 B / La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-MAIL. Aguasdecordobasasp2012@gmail.com.co

Montería - Córdoba - Colombia

9

modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; sugerir cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.

14. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos. Los precios de la obra extra serán aprobados por el contratante.

15. Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas.

16. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra, con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales, así como exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario a su debido tiempo

17. Elaborar y suscribir con los contratistas y con el contratante las actas de liquidación para el recibo final de las obras.

18. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas al contratante en la liquidación del contrato.

19. Diligenciar la documentación para liquidar el contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

20. Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general de toda la información referente al proyecto.

21. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista.

22. Exigir al contratista la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las del pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada, el contrato suscrito especificaciones del contrato.

23. Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma de las actas respectivas en cualquiera de las dos etapas, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.

24. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.

25. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el contratante o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del contratante. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la

Calle 62B N° 7- 64 B / La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-MAIL. Aguasdecordobasaesp2012@gmail.com.co

Montería - Córdoba - Colombia

9



AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP

NIT. 900229952-6

construcción de una obra o de las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.26.Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor. El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.33.Aprobar el formato elaborado por el contratista en el que registrará diariamente la ejecución de la obra. El interventor revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados, diariamente, por el contratista, el interventor revisará la exactitud de los datos y aprobará o improbará, según corresponda, el respectivo informe. El interventor debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas realizadas en la etapa de la consultoría y en la etapa de la obra. Cada mes el interventor remitirá al área respectiva de GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.34. las demás que por su naturaleza y ley correspondan **Obligaciones de Control Financiero:** Serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor: 1.Controlar el buen manejo e inversión del anticipo o entregado al contratista, en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca en el contrato de obra respectivo. 2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el contratante deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. 3. Revisar y aprobar los balances financieros soportes de cada factura.4. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato. 5. Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión. 6. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. 7. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presenten los contratistas para adelantar el trámite del pago correspondiente.8. Vigilar que EL CONTRATANTE siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento con el contrato, la cual se mantendrán vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites,

Calle 62B N° 7- 64 B / La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-MAIL. Aguasdecordobasaesp2012@gmail.com.co

Montería - Córdoba - Colombia

9

el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestos y cobradas, se informará a la cámara de comercio. PARAGRAFO: Se seguirá el procedimiento establecido en la ley vigente. **DECIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El CONTRATANTE, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93) **DECIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita DEL CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de este contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMA SEGUNDA – IMPUESTOS y PUBLICACIONES:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. El contratista deberá cancelar para efectos de legalización con posterioridad a la suscripción del contrato la publicación correspondiente a la Gaceta Departamental **DÉCIMA TERCERA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DÉCIMA CUARTA- PERSONAL Y EQUIPO DEL INTERVENTOR:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a EL CONTRATANTE queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y AGUAS DE CORDOBA SA ESP. **DÉCIMA QUINTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los

Calle 62B N° 7- 64 B / La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-MAIL. Aguasdecordobasaesp2012@gmail.com.co

Montería - Córdoba - Colombia

9

documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: proyecto, estudios previos, invitación, propuesta económica del contratista. **DÉCIMA SEXTA.-**

TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y todas las demás vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO- TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA: De común acuerdo entre las partes podrá darse por terminado el contrato antes del vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **DÉCIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPROMISORIA: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso Administrativa. **DÉCIMA**

NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGESIMA**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el presente contrato EL CONTRATANTE, cuenta con los recursos que permiten amparar la presente contratación, de conformidad con EL CDP N° 028 de fecha 20 de enero de 2012 por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$48.568.047), **VIGÉSIMA**

PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: **Perfeccionamiento:** De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. **Ejecución:** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993 inciso segundo: Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena,

Calle 62B N° 7- 64 B / La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-MAIL. Aguasdecordobasaesp2012@gmail.com.co

Montería - Córdoba - Colombia

9

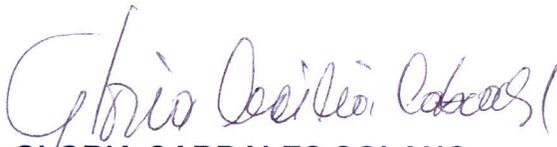


AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP

NIT. 900229952-6

ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **VIGESIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución, de conformidad con lo prescrito por la Ley 1150 de 2007 artículo 11 del plazo para liquidación de contratos. **VIGESIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería.

Para constancia de lo anterior, se firma en Montería a los 20 FEB 2012


GLORIA CABRALES SOLANO
Gerente Aguas de Córdoba SA ESP
Contratante


GUTEMBERG GONZALEZ PEREZ
Contratista

Preparo:
Beatriz Lugo Orozco Abogada Asesora Acuavalle SA ESP

Calle 62B N° 7- 64 B / La Castellana TELEFAX: 785 01 49
E-MAIL. Aguasdecordobasaesp2012@gmail.com.co
Montería - Córdoba - Colombia